



MUNICIPALIDAD DE MELIPEUCO



## "Convenio General de Cooperación entre la Ilustre Municipalidad de Melipeuco y la Universidad Austral de Chile".

En la ciudad de Valdivia, República de Chile, con fecha 07 de enero del año 2016, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPEUCO** de la Región de la Araucanía, R.U.T. N°70.766.500 -9, representada por su Alcalde don **JUAN CARLOS ESPINOZA PÉREZ**, R.U.T. N° 8.301.636 – 1, chileno, domiciliado para estos efectos en Pedro Aguirre Cerda N° 14, comuna de Melipeuco, Región de La Araucanía y, **UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE**, R.U.T. N° 81.380.500-6, representada por su Rector don **OSCAR GALINDO VILLARROEL**, R.U.T. N° 8.806.301-5, chileno, domiciliado para estos efectos en Independencia N° 641, comuna de Valdivia región de Los Ríos, todos quienes han acordado suscribir el siguiente Convenio General de Cooperación en las materias que a continuación se detallan.

### **PRIMERO: Antecedentes de las Partes Firmantes**

A.- La Universidad Austral de Chile, en adelante "**la Universidad**" es una Corporación de Derecho Privado, sin fines de lucro, destinada a los fines de la educación superior y tiene por misión contribuir al progreso espiritual y material de la sociedad mediante los recursos del saber científico y humanístico, del avance tecnológico y de la creación artística, de acuerdo con los valores de su propia tradición histórica, y de la necesidad de desarrollo sustentable de la región, del país y del mundo.

B.- La Municipalidad, de acuerdo a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna de Melipeuco. Conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la citada ley, la Municipalidad de Melipeuco, en el ámbito de su





MUNICIPALIDAD DE MELIPEUCO

territorio, podrá desarrollar directamente o con otras instituciones, funciones relacionadas con la salud pública y la protección del medio ambiente.



**SEGUNDO: Objetivo del Convenio**

Por el presente Convenio, las partes acuerdan el establecimiento de cooperación mutua y generación de condiciones para la implementación y cumplimiento de los objetivos que a continuación se detallan.

**A.- Objetivo General.**

Diseño y ejecución de "Proyecto de Difusión de Ciencias de la Tierra en el contexto del Geoparque Kütralcura Melipeuco, Región de la Araucanía" utilizando un enfoque integrador entre la población, la geología y el turismo.

**B. Aportes humanos**

La Escuela de Geología de la Universidad Austral de Chile pone a disposición de la Ilustre Municipalidad de Melipeuco a cuatro alumnos del segundo año de la carrera para realizar su primera práctica profesional, en el contexto del proyecto Modelo Geoparque en Chile etapa I (Geoparque Kütralcura), desde el 1 al 22 de febrero de 2016. La Universidad se compromete a dirigir a dichos alumnos para su trabajo de práctica a través del Dr. Manuel Schilling, académico del Instituto de Ciencias de la Tierra de la Facultad de Ciencias. Durante la ejecución de la práctica profesional los alumnos de la Universidad Austral de Chile estarán cubiertos por un seguro general que cubre habitualmente sus trabajos de campo.

**TERCERO: Facultad o Departamento encargado de la gestión y cumplimiento del Convenio**

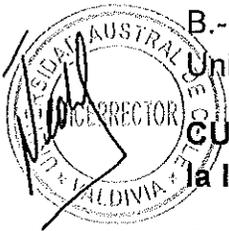
A.-La gestión de este Convenio estará encargada a la Escuela de Geología

B.- La persona que se preocupará de la gestión y cumplimiento del convenio en la Universidad será el Dr. Mario Pino, Director de la Escuela de Geología

**CUARTO: Encargado de la gestión y cumplimiento del Convenio por parte de la Ilustre Municipalidad de Melipeuco.**

A.- La gestión de este Convenio estará encargada a SECPLAC de la Municipalidad de Melipeuco

B.- La persona que se preocupará de la gestión y cumplimiento del convenio en el municipio será el Sr. Antonio Labrin Palacio Director SECPLAC





MUNICIPALIDAD DE MELIPEUCO



### QUINTO: Compromisos Específicos

A.-Para la correcta ejecución del proyecto la Universidad se compromete en:

1. Poner a disposición cuatro estudiantes de la Escuela de Geología durante el periodo de duración del proyecto.
2. Brindar el equipo del que dispone la Escuela de Geología, necesario para el buen desarrollo y cumplimiento de los objetivos, es decir botiquín, GPS, cascos, martillos geológicos.
3. Asignar como responsable de la práctica profesional Dr. Manuel Schilling Danyau, quien es director del proyecto "Modelo de Geoparque en Chile-Etapa I".
4. Proporcionar el correspondiente "Seguro Estudiantil", el cual cubre a los estudiantes frente a accidentes ocurridos durante el desarrollo de actividades académicas.

B.-Para la correcta ejecución del proyecto la Ilustre Municipalidad de Melipeuco se compromete a:

1. Proporcionar a los estudiantes alojamiento con las condiciones básicas necesarias para su óptima estadía en la ciudad de Melipeuco y/o sus alrededores.
2. Brindar alimentación a los cuatro estudiantes mientras dure la ejecución del proyecto.
3. Facilitar un vehículo con chofer para los estudiantes en las ocasiones que sea necesario.
4. Evaluar a través del documento emitido por la Escuela de Geología "formulario de evaluación de práctica profesional" a los cuatro estudiantes participantes del proyecto.

### SEXTO: Plazos y Vigencia

A.-Este convenio tendrá una duración de año contado desde su fecha de suscripción. Al concluirse este período el convenio se renovará automáticamente por periodos iguales y continuos, mientras ninguna de las partes manifieste su deseo expreso de terminarlo.

El convenio es efectivo durante el tiempo que dura la ejecución del proyecto





MUNICIPALIDAD DE MELIPEUCO



B.- Si cualquiera de las partes deseara dar término anticipado a la vigencia original, o extendida, de este convenio, deberá dar aviso a la contraparte con un plazo no inferior a 60 días corridos antes de la fecha en que se desea dar término al convenio.

**SÉPTIMO: Modificaciones a este Convenio**

Las partes podrán en cualquier momento introducir por escrito y de mutuo acuerdo las modificaciones que estimen del caso al presente Convenio.

**OCTAVO: Domicilio**

Para todos los efectos legales derivados de este Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valdivia y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**NOVENO: Financiamiento**

A.- La Ilustre Municipalidad de Melipeuco se compromete a entregar alojamiento, servicios básicos asociados, comida y transporte durante el periodo que dure la ejecución del proyecto de práctica.

**DÉCIMO: Personería.**

La representación con que comparece don **JUAN CARLOS ESPINOZA PEREZ**, en su calidad de Alcalde para representar a la Municipalidad de Melipeuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 103 de fecha 05 de diciembre de 2012 y la representación con que comparece don **OSCAR GALINDO VILLARROEL** en su calidad de Rector, consta en Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Superior Universitario del 26 de junio de 2014, reducida a Escritura Pública con fecha 30 de junio de 2014, en la Notaría de doña Carmen Podlech Michaud de Valdivia, Notario Público Titular de la comuna de Valdivia, repertorio N° 2823-2014; siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, por lo que se estima innecesaria su inserción.





MUNICIPALIDAD DE MELIPEUCO



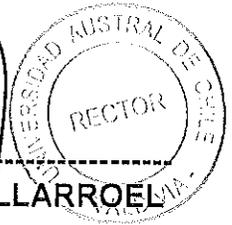
**DÉCIMO PRIMERO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes concurrentes.

En señal de aceptación, las partes firman.



JUAN CARLOS ESPINOZA PEREZ  
ALCALDE  
COMUNA DE MELIPEUCO

  
OSCAR GALINDO VILLARROEL  
RECTOR  
UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

Fecha de la firma: 22/01/2016

